



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU
[PRIMERA CONVOCATORIA]

**“SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA
DE ELECTRO UCAYALI S.A.”**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.
Teléfono: : (061) - 596454 Anexos 420 ó 421.
Correo electrónico: : ibarrera@electroucayali.com.pe;
htacuri@electroucayali.com.pe;
asoria@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos y Puestas a Tierra de Electro Ucayali S.A.**

Ítem Único	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.1 Postes de Media Tensión D5 (urbano)	Jgo.	153
	1.2 Postes de Media Tensión D5A (Rural)	Jgo.	66
	1.3 Postes de Media Tensión D5B (Rural Nueva Requena)	Jgo.	694
	1.4 Postes de Media Tensión D7 (Urbano)	Jgo.	351
	1.5 Postes de Media Tensión D8 (Rural)	Jgo.	2354
	1.6 Subestaciones de Distribución	Jgo.	382

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum/T-1525-2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la inducción de parte del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, hasta agotar el monto total contratado o culmine el plazo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N° 0011-0306-80-0100005488.
CCI N° 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N° 480-0003161-0-13.
CCI N° 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N° 760-0001150299.
CCI N° 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N° 000-0744301.
CCI N° 009-322-000000744301-93CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de

- Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Resolución ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, norma que establece el protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).
- i) Documentación que acredite el cumplimiento de la disponibilidad del Equipamiento de Una (01) Camioneta 4x4 y Tres (03) Equipos de comunicación, de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1) de los términos de referencia.
- j) Documentación que acredite el cumplimiento de la disponibilidad de la Infraestructura de Una (01) Oficina Administrativa de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.2) de los términos de referencia.
- k) Documentación que acredite el cumplimiento de la disponibilidad de los IPP'S, EPP'S y Herramientas (Incluye materiales Protocolo COVID-19), de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1) de los términos de referencia.
- l) Documentación que acredite el cumplimiento del perfil (formación académica, capacitación, certificaciones y experiencia) del personal que no haya sido considerado como clave, esto es, del personal no clave (Jefe de Cuadrilla y Electricistas) propuesto en el numeral 6.1.3) de los términos de referencia.
- m) Copia de SOAT (vigente), de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1) de los términos de referencia.
- n) Copia de Licencia de Conducir Categoría A I, del Ingeniero Supervisor del Servicio (personal clave).
- o) Copia de Licencia de Conducir Categoría A II, como mínimo de un (01) Electricista, (personal no clave).
- p) Póliza de Seguro de Vida, que cuente con el "Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo (SCTR)".
- q) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTO

Electro Ucayali S.A. no otorgará ningún tipo de adelanto.

2.6. FORMA DE PAGO

ELECTRO UCAYALI S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en **Seis (06) ejecuciones parciales**, por la cantidad de servicios ejecutados, cada pago mediante la ejecución de prestaciones mensuales, en base al detalle de los costos unitarios con el cual obtuvo la Buena Pro, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Electro Ucayali S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A., emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Documentación a entregar en la oportunidad del pago:

- ✓ Factura comercial en original y copias correspondientes (de corresponder), indicando el número de Contrato.
- ✓ Informe Final del proveedor que incluya todo lo solicitado.
- ✓ Conformidad del Administrador de Contrato designado para este fin.

Presentación de documentos para el primer pago:

- ✓ El Contratista deberá presentar copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores que realizarán el presente servicio.

Presentación de documentos para el segundo hasta el penúltimo pago:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, a partir del segundo mes de servicio, deberá presentar el contratista la siguiente documentación:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores que realizan el servicio.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelado del mes anterior, cuando corresponda.
- ✓ Pago de CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia del depósito en cuenta correspondiente al mes anterior.

Presentación de documentos para el último pago:

El Contratista deberá presentar copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que realizan el servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

ELECTRO UCAYALI S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 07:30 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

Electro Ucayali S.A., en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 y el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; y en cumplimiento de los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobados con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, y los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, pone a disposición de sus usuarios, proveedores, entidades y público en general, el canal virtual para la recepción de documentos por medio de Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A. al cual puede acceder directamente desde la siguiente dirección web:

<https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>



MESA DE PARTES VIRTUAL



Informamos que está habilitada la Mesa de Partes Virtual, que garantizará la continuidad de la gestión institucional durante la emergencia Sanitaria a raíz del COVID-19, de esta manera, esta disponible la recepción de documentos virtuales provenientes de personas naturales y jurídicas.

Por ello, es importante tener en cuenta que la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A.:

1. Recepcionará documentos relacionados a nuestra competencia a través del siguiente enlace: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>.

El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

2. Los documentos que ingresen virtualmente, serán registrados en el Sistema de Gestión Documental para su trámite y gestión correspondiente.
3. Esta modalidad de recepción estará activa, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por DS. N 008-2020-S.A., la Emergencia Nacional declarada por DS. N 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

Nota: La cantidad de archivos a adjuntar será máximo de 5 archivos menor o igual a 25 MB por archivo, en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS
DE MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS, Y PUESTAS
A TIERRA”**



Firmado digitalmente por:
BARRERA GUTIERREZ Isaias
Ricardo FAU 20232236273 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 18:28:13-0500





SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE FASES, CODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS, SUBESTACIONES Y PUESTAS A TIERRA

1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos, y Puestas a Tierra".

2.0 FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado, tiene por finalidad tener una correcta y adecuada señalización y codificación de toda la infraestructura eléctrica de Servicio Eléctrico Pucallpa – Campo Verde, la cual sirven para informar o advertir de la existencia y localización de los elementos eléctricos como son las puestas a tierra, secuencia de fase, código de alimentador, número de estructura, señal de peligro entre otros datos que se requiera.

3.0 ANTECEDENTES

- Cumplimiento del plan anual de contrataciones servicios AS-19-2021-EU.
- Requerimiento del departamento de distribución para el cumplimiento del plan operativo de distribución.
- Observaciones formuladas por el ente fiscalizador Osinergmin, referente a la codificación de estructuras de media tensión.

4.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Establecer los lineamientos para la contratación de una empresa natural y/o jurídica que realice el servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos, y Puestas a Tierra.

Actualizar los códigos de las estructuras de media tensión en el sistema eléctrico Campo Verde y SER, el cual permitirá la ubicación de las deficiencias en las instalaciones del sistema y su inmediata reparación.

5.0 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se encuentra localizado en la zona urbana rural perteneciente a las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo, su área de influencia abarca los distritos de Neshuya, Curimaná, Campo Verde, Manantay, Honoria, Tournavista y Nueva Requena; en el departamento de Ucayali.

El inicio del tramo se ubica en la sub estación de potencia parque industrial km. 10 de la carretera Federico Basadre.

5.1 Descripción del servicio.

Los trabajos de señalización y codificación de estructuras se ejecutarán en las estructuras de media tensión de las troncales y derivaciones de los alimentadores D5, D7 y D8 que comprende lo siguiente.



- Pintado de secuencia de fases.
- Pintado de código de alimentador.
- Pintado de número de estructura y número de equipo de protección de corresponder.
- Pintado de señalización de peligro (en estructuras de las SED, seccionadores, equipos de protección y tableros de distribución).
- Pintado de señalización de puesta a tierra en estructuras que correspondan.
- Pintado de código de subestación.

El servicio consiste en el suministro de insumos y logística necesaria para el cumplimiento según los términos de referencia.

5.2 Actividades a desarrollar:

Dentro de las actividades a desarrollar en la ejecución del servicio se tiene lo siguiente:

ESTRUCTURAS:

- Limpieza de paredes exteriores del poste (lijado de codificación existente).
- Repintado de códigos de puestas a tierra, número de estructura, código del alimentador, secuencia de fases, número de equipo de protección de corresponder y señalización de peligro.
- Efectuar el pintado con 2 manos de pintura en función a los símbolos de seguridad y de codificación de SED, que indica el CNE.
- Las distancias del pintado de señalizaciones están definidas en los planos adjuntos.

SUBESTACIONES:

- Limpieza de paredes exteriores del tablero
- Repintado de códigos de número de SED y señalización de peligro; códigos de puesta a tierra, número de estructura y fases
- Efectuar el pintado con 2 manos de pintura en función a los símbolos de seguridad y de codificación de SED, que indica el CNE.
- Las distancias del pintado de señalizaciones están definidas en los planos adjuntos.

NUMERO DE ESTRUCTURAS A SEÑALIZAR (ver detalle en diagramas adjuntos)

Item Único	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.1 Postes de Media Tensión D5 (urbano)	Jgo.	153
	1.2 Postes de Media Tensión D5A (Rural)	Jgo.	66
	1.3 Postes de Media Tensión D5B (Rural Nueva Requena)	Jgo.	694
	1.4 Postes de Media Tensión D7 (Urbano)	Jgo.	351
	1.5 Postes de Media Tensión D8 (Rural)	Jgo.	2354
	1.6 Subestaciones de Distribución	Jgo.	382



5.3 Procedimiento

Durante la ejecución del servicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Electro Ucayali S.A. en coordinación con el Ingeniero responsable del servicio por parte de la contratista, tendrá a su cargo la evaluación de los materiales que suministrará el contratista (pintura de esmalte sintético anticorrosivo, tinner acrílico, lijas, etc.), la supervisión aprobará la calidad de los materiales a utilizarse.
- Electro Ucayali S.A. entregará al contratista en medio digital los planos con el número de estructura, número de SED, número de sistema de protección y ubicación de puesta a tierra, para lo cual el contratista deberá contar una table para cada grupo de trabajo, donde se instalará la información del plan de trabajo y actividades diarias que realiza cada cuadrilla en cumplimiento del servicio.
- El supervisor de la contratista estará a cargo de los trabajos, quien recibirá la orden de trabajo y elaborará los planes de trabajo para el desarrollo de las actividades semanales a desarrollarse, a través de las tables.
- El supervisor será el encargado para todo tipo de coordinación de trabajos a realizarse cuando se entrega notificaciones, previendo cualquier contingencia para cumpliendo dentro del plazo de 72 horas de entrega las notificaciones, asimismo en todo momento debe estar en campo inspeccionando, el mismo que tendrá la responsabilidad de subsanar las observaciones realizadas por parte del inspector de Electro Ucayali S.A. no debiendo superar el plazo de dos días para subsanar las observaciones.

5.3.1 Método de Trabajo

Las actividades se arrollarán sin tensión (en frío), para el desarrollo de las actividades de señalización la contratista deberá disponer de la logística necesaria, y los implementos de seguridad respectiva de acuerdo al tipo de trabajo.

5.3.2 Condiciones de Trabajo

Deberá controlarse permanentemente las siguientes condiciones de trabajo y en caso de observar que sus efectos ponen en riesgo al personal, deberá suspender los trabajos inmediatamente.

Horario

Los trabajos se desarrollarán a plena luz del día.

Humedad

Afecta las distancias de seguridad. Genera inseguridad y ansiedad en el operario, acelerando su fatiga.

Garúas y Lluvias

Impide los trabajos de pintura y se expone un mal trabajo, así mismo acelera el desgaste de los equipos de aislamiento.

Expone los equipos a descargas y lesiones al personal, se suspenderán los trabajos ante la presencia de lluvia y garua por acuerdo mutuo, los que se contabilizarán en el periodo de ejecución.



Orden y Limpieza

La correcta disposición y ubicación de las herramientas y equipos generan un ambiente sereno para control del estrés.

Desconocimiento

El personal que desconozca o no esté completamente seguro del trabajo a realizar debe comunicar a su supervisor inmediato; Por su propia seguridad y del equipo, no deberá participar de la actividad.

5.3.3 Programación de los Trabajos

Los trabajos serán programados por periodos semanales, con una anticipación mínima de dos (2) días al inicio del periodo semanal, mediante coordinación entre la Contratista y ELECTROUCAYALI.

El programa semanal será aprobado por ELECTROUCAYALI mediante comunicación a la Contratista y a todas las áreas involucradas.

5.3.4 Ejecución de los Trabajos

Cada plan de trabajo deberá contar con la autorización del Departamento de Distribución previo al inicio de las actividades, para ello cada cuadrilla deberá contar con su table donde estará registrado la orden de trabajo y los planos con la identificación, en la misma table se cerrarán los órdenes de trabajo con sus respectivas evidencias.

Es obligatorio el uso de estrobo de sujeción en las escaleras y estructura para protección contra caídas.

5.3.5 Informes de los Trabajos

Los informes serán elaborados semanalmente y deberán ser presentados a ELECTROUCAYALI.

El informe deberá contener vistas fotográficas de la situación de la estructura antes y después de cada actividad que permita visualizar claramente el trabajo ejecutado, el cual estará registro en la table.

La información también deberá ser alcanzada en medio magnético.

5.3.6 Supervisión de la Ejecución de los Trabajos

Una vez que LA CONTRATISTA informe de la culminación del plan de trabajo, ELECTROUCAYALI designará a un supervisor de campo quien verificará la correcta ejecución de los servicios. En caso existieran observaciones por parte del Supervisor, ELECTROUCAYALI notificará al Coordinador del Contratista para la subsanación respectiva en el plazo de tres días calendarios. Transcurrido dicho periodo sin la subsanación respectiva se procederá a aplicar las penalidades respectivas hasta el



máximo del 10% del monto contractual, y dentro del plazo de la Ley de contrataciones se podrá resolver el contrato.

El supervisor de campo que designe ELECTROUCAYALI además verificará el material utilizado. De ser favorable, el referido Supervisor dará la conformidad respectiva del trabajo.

5.3.7 Presentación de la Valorización y Facturación

La contratista presentara a ELECTROUCAYALI el informe del servicio para su revisión respectiva a la culminación del servicio mensual.

ELECTROUCAYALI revisa la relación de planes de trabajo remitidas por LA CONTRATISTA y verifica si cada una de las mismas se encuentra correctamente ejecutada. En caso de no existir ninguna observación procede a notificar a la contratista para la emisión de la factura respectiva. En caso de existir penalidades en algunos planes de trabajo este hecho será notificado a LA CONTRATISTA y registrado en el Acta de Conformidad respectiva emitida por ELECTROUCAYALI.

Con el informe de conformidad LA CONTRATISTA procede a emitir la factura respectiva, para lo cual deberá adjuntar dos expedientes:

El primero deberá adjuntarse todos los planes de trabajo Originales, la respectiva factura, seguros, inducción, informe técnico y otros que demuestre la ejecución contractual, la cual quedará en custodia de la Unidad de Contabilidad de ELECTROUCAYALI; y el segundo expediente con el mismo contenido quedará en custodia de la Gerencia Técnica de ELECTROUCAYALI.

Luego que LA CONTRATISTA presente a ELECTROUCAYALI los dos expedientes de facturación se procede a la suscripción del Acta de Conformidad por el Responsable de la Supervisión de la Ejecución del Contrato y/o por el Administrador del Contrato.

5.3.8 Especificaciones de los Materiales a Suministrar por el Contratista.

Las especificaciones de los materiales a ser suministradas por la contratista deberán cumplir con las normativas vigentes.

Adicionalmente, dentro de sus costos, LA CONTRATISTA deberá asumir el suministro de los siguientes formatos de seguridad:

Formato de registro de charlas de cinco minutos (frecuencia diaria y por actividad).

Formato de observaciones de seguridad planeada, de acuerdo al programa específico estipulado por ELECTROUCAYALI (por cuadrilla).



Formato de verificación de herramientas y equipo de protección del personal (mensual).

Formato de Informe Preliminar de accidente de trabajo, cuando corresponda.

Formato de Informe Ampliatorio de accidente de trabajo, cuando corresponda.

Formato de inspección de vehículo.

Formato de registro de charlas de inducción.

Constancia de entrega individual de EPP.

Constancia de entrega de equipos y herramientas.

Formato de control de uso del fotocheck.

5.3.9 Especificaciones de las Herramientas y Equipo de Protección Personal (EPP) y de la Cuadrilla.

Todas las herramientas de uso personal aisladas y equipos de protección personal deben tener una antigüedad menor de un año al inicio del servicio, cumplir con la normativa vigente y acreditar con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ella serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el RESESATE 2013 en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio.

El modelo de ropa de trabajo deberá ser coordinado con ELECTROUCAYALI Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

De acuerdo al artículo 80 inciso (a) del RESESATE 2013 la ropa de trabajo estará confeccionada de tejido o material adecuado de preferencia de fibra de algodón resistente al Fuego teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas.

Los equipos de protección personal deberán estar en condiciones adecuadas de uso y normalizados, así como todas las herramientas deberán ser aisladas y normalizadas. Deberán acreditarse con los protocolos de pruebas respectivos.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso que estos implementos de seguridad, herramientas y ropa de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de ELECTRO UCAYALI, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que correspondan.

5.4 Plan de trabajo

Dentro de los dos (2) días siguientes de iniciado el servicio, EL CONTRATISTA



deberá presentar a consideración de la Supervisión un programa detallado del suministro de equipos y materiales, ejecución ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual del servicio en la que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Dicho programa deberá ser Valorizado en forma mensual (mes calendario). Este programa de trabajos de avance físico y valorizado deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objetivo del servicio y, el V"B" de la Supervisión.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución del servicio o cuando la Supervisión lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de la Supervisión.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

5.5 Normativa a cumplir

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de la normativa sectorial, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación del servicio o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias vigentes.
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias vigentes.



- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias vigentes.
- Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios.
- Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones Eléctricas por Seguridad Pública.
- Resolución Osinergmin N° 107-2010-OS/CD Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas Ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.
- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos.
- Demás Normas y Procedimientos de Osinergmin aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

5.6 Especificaciones referidas a la Protección del Medio Ambiente

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- LEY-28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- LEY-27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- DS-057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- RC-0245-2007-OS/CD Procedimiento para la Supervisión Ambiental de las empresas eléctricas.
- DS-0029-1994-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

5.7 Especificaciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación de los servicios, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran dichas Normas:

- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad (RESESATE-2013), aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM y sus modificatorias.
- R.C.D. OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- R.M. 148-2007-TR – Reglamento de Constitución y funcionamiento del Comité y designación de funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Ley N° 26790, ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N° 003-98-SA-Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

5.7.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa contratista debe cumplir con la presentación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales acreditarían en parte el cumplimiento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente manera:

A. Para la firma del contrato (deben entregarse en los 8 días posteriores al consentimiento de la buena pro con 4 días para subsanar en caso haber alguna observación)

- Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles (IPERC).
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles a de las actividades del trabajo en las instalaciones de Electro Ucayali S.A. Para el caso de trabajos con electricidad se presentará el Estudio de Riesgos.
- Registro de entrega de Equipos de Protección personal (cuando aplique)
- Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Datos personales del responsable para los temas de SSOMA asignado al trabajo, para el caso de actividades eléctricas deberá contar con un personal exclusivamente especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Pensión y Salud vigente.

B. Para el inicio de contrato

- Declaración Jurada de Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Anexo 1**
- Deberá presentar los documentos completos del Plan de Seguridad y Medio Ambiente según el tipo de trabajo a realizar:
- **De existir alguna observación la contratista tendrá un plazo de 3 días para subsanar cualquier observación, de no presentar la información completa no se procederá con el visto bueno para el inicio del servicio.**
- Aprobación de plan de trabajo del área usuaria.
- Aprobación de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Todo el personal asignado al servicio por la contratista deberá recibir la charla de 05 minutos que efectuará personal especializado de la contratista a fin de determinar los riesgos potenciales de la actividad a desarrollar. La charla se deberá efectuar, de forma obligatoria antes de iniciar cada actividad, conforme a la norma de actividad eléctrica, así mismo deberán cumplir con los protocolos de seguridad al Covid 19.

Esta indicación obedece a una medida preventiva para resguardar la seguridad y salud de sus trabajadores que ejecutaran el servicio y asegurar que los procedimientos y las AST se cumplan de acuerdo a lo establecido, por lo que no constituye una capacitación en sí misma, sino una acción previa que es parte del servicio regular.

5.8 Especificaciones referidas a las medidas de prevención y control ante el riesgo de propagación e impacto sanitario COVID – 19

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de medidas de prevención para reducir el riesgo de exposición de los trabajadores al COVID-19, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias vigentes.
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias vigentes.

5.9 Lugar y Plazo de la Prestación

5.9.1 Lugar

La prestación del servicio se inicia en la Sub Estación de Potencia Parque Industrial km. 10 de la Carretera Federico Basadre y abarca los distritos de Campo Verde, Honoria, Tournavista, Nueva Requena y Curimaná.

5.9.2 Plazo de la Ejecución

El plazo de ejecución es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la inducción de parte del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, hasta agotar el monto total contratado o culmine el plazo.



5.10 Resultado Esperado.

Con la ejecución del presente servicio se tendrá un mejor control de los activos existentes y permitirá la identificación de fallas en las redes de media tensión, optimizando los tiempos de atención de fallas.

6.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEDOR:

6.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,000.00 [Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,000.00 [Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran como servicios similares, la ejecución de servicios de montaje de sistemas de utilización y/o mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión, y/o montaje de subestaciones de distribución.

6.1.1 Equipamiento:

El equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, es:

A. Equipamiento Estratégico (No aplica)

B. Otros equipamientos

Una (01) Camioneta 4x4 con porta escalera, para supervisión, coordinación, contingencia y traslado de personal, para cualquier eventualidad. El vehículo debe tener una antigüedad de no mayor a Seis (06) años.

El contratista asumirá el combustible para la operación del vehículo.

El vehículo deberá estar en perfectas condiciones para garantizar el cumplimiento del servicio en los plazos establecidos, deberá contar con la documentación en regla y SOAT vigente, implementado con accesorios de seguridad respectiva los que serán verificados en la firma del contrato.



Cada movilidad deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

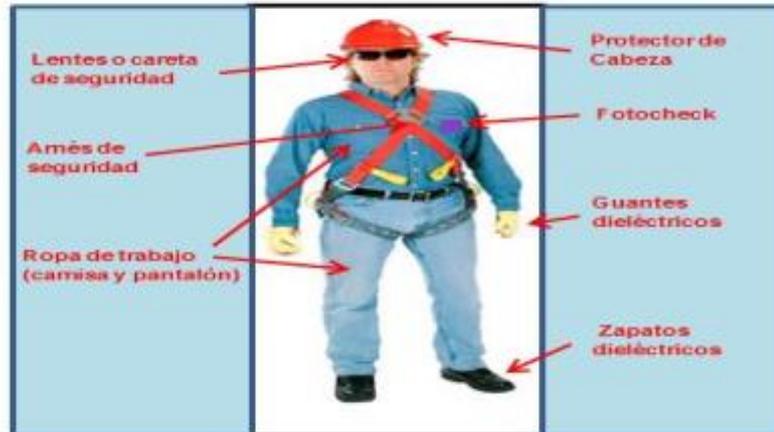
- 01 Botiquín de primeros auxilios.
- 01 Alarma de retroceso.
- 01 Triangulo de seguridad.
- 01 Extintor contra incendios de 6 kg.
- 06 Conos de seguridad con cinta reflectora.
- 30 Metros de Malla de seguridad con sus respectivos parantes.
- 01 Rollo de cinta de seguridad.
- 01 Llanta de repuesto.
- 01 Faro pirata con extensión adecuada para el servicio.

- El postor deberá de dotar a sus trabajadores todos los Implementos de Protección Personal (casco dieléctrico con barbiquejo, zapatos dieléctricos, guantes de cuero, guantes dieléctricos, guantes de hilo de algodón, protector de ojos, camisa, pantalón, correas de seguridad y arnés), Equipos de Protección Personal (pértiga de maniobras, cuerdas, botiquín de primeros auxilios (repelentes, alcohol, algodón, etc.), según el Artículo 38º del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas. Y Herramientas (machetes, moto cierra, escalera telescópica), que se requieran en atención a la naturaleza de las faenas.
- Equipos y herramientas según se detalla:

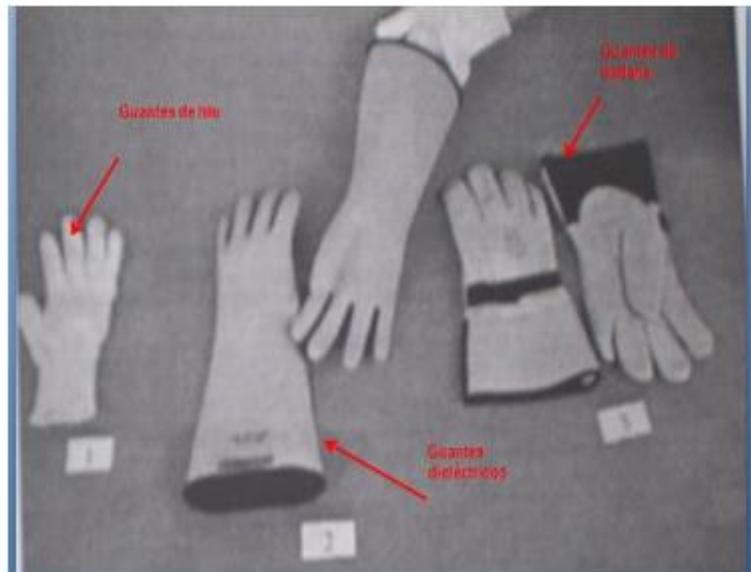
Ítem	Descripción	Total Requerimiento
1	Camioneta doble cabina (implementada)	1
2	Escalera de fibra de Vidrio de 1 cuerpos	3
Juego de Herramientas		
3	Kit de herramientas	4
Equipos		
4	Tables	4
5	Revelador de Tensión en BT	2
Equipos de Comunicación		
6	Celulares	3

Todos los implementos deben estar en buen estado de conservación y uso, los cuales serán verificados por el supervisor antes de la ejecución del servicio.

Para la ejecución de los trabajos en las actividades eléctricas en general, el contratista por cada trabajador debe tener los siguientes equipos de protección personal (EPP):



Si los trabajos son manipulando cables con energía eléctrica tiene que tener:



6.1.2 Infraestructura:

Una (01) Oficina Administrativa con espacio para almacenamiento de equipos y herramientas, así como materiales en caso corresponda.

El proveedor deberá contar con acceso a internet y aplicativos móviles a través del cual ingresarán y actualizarán toda la información entregada por ELECTROUCAYALI y del presente servicio.

Nota Importante.- Como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá acreditar lo siguiente:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de Una (01) Camioneta 4x4, a ser utilizados mientras dure el presente servicio (no cabe



presentar declaración jurada), con una antigüedad no mayor de Seis (06) años, de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1.

- Copia de SOAT (vigente), de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los Tres (03) equipos de comunicación, de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del Oficina Administrativa de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.2
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los IPP'S, EPP'S y Herramientas (Incluye materiales Protocolo COVID-19) de acuerdo a lo requerido en el inciso B) del numeral 6.1.1.

6.1.3 Personal:

Ingeniero Supervisor del Servicio – (PERSONAL CLAVE)	
Cantidad :	Una (01) persona.
Formación Académica :	Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica. <u>Nota Importante:</u> La colegiatura y habilitación del profesional que participará en la ejecución del presente servicio, será requerida para su inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.
Experiencia :	Experiencia mínima de <u>Dos (02) años</u> como supervisor en servicio de mantenimiento de redes de MT, BT, AP, SED y/o residente de obras eléctricas de MT y BT y/o coordinador de montaje de obras eléctricas en de MT y BT y/o asistente de residente de obra, quien acreditará su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberá contar con licencia de conducir A-I. La experiencia del personal clave se computa desde la obtención del Grado de Bachiller. En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo.



Capacitación :	<p>Cuarenta (40) horas lectivas como mínimas acumuladas de capacitación en la ejecución de trabajos en redes de media y/o baja tensión y/o Seguridad y/o Salud en el Trabajo, y/o Seguridad de trabajos de sistemas de distribución de energía eléctrica, los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <p>Las acreditaciones de las capacitaciones serán consideradas como válidas, siempre y cuando, sean emitidas por <u>empresas o instituciones que tengan como objeto social brindar capacitaciones</u>, las cuales estén especializados en dictar los mencionados temas requeridos.</p>
-----------------------	---

Jefe de Cuadrilla – PERSONAL NO CLAVE	
Cantidad	: Una (01) persona
Formación	: Técnico Electricista, Técnico en Electrotecnia y/o Técnico en Electricidad Industrial.
Experiencia	<p>Experiencia en la ejecución de mantenimiento y/o montaje de redes eléctricas de media y baja tensión, durante un periodo acumulado de <u>Dos (02) años</u> como mínimo.</p> <p>La experiencia del personal clave se computa desde la fecha en que indica la constancia y/o certificado que lo respalda.</p>
Capacitación	<p>Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en la ejecución de trabajos en redes de media y baja tensión y/o en seguridad y medio ambiente los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias y/o certificados.</p> <p>Las acreditaciones de las capacitaciones serán consideradas como válidas, siempre y cuando, sean emitidas por <u>empresas o instituciones que tengan como objeto social brindar capacitaciones</u>, las cuales estén especializados en dictar los mencionados temas requeridos.</p>

Electricista – PERSONAL NO CLAVE	
Cantidad	: Cinco (05) personas
Formación	: Electricista y/o Técnico en Electrotecnia y/o Técnico en Electricidad Industrial.



Experiencia	: Experiencia mínima de <u>Dos (02) años</u> en servicio de mantenimiento de redes de MT, BT, AP y SED, quienes acreditarán su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal clave se computa desde la fecha en que indica la constancia y/o certificado que lo respalda.
Licencia de Conducir (01)	: Del Total de los Seis (06) técnicos requeridos (incluye el Jefe de Cuadrilla), como mínimo Uno (01) debe de contar con Licencia de Conducir Categoría A II, el cual deberá ser acreditado como parte de la documentación para firma de contrato.

Nota Importante.- Como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá acreditar la formación académica, experiencia y capacitación de todo el Personal No Clave, de acuerdo a lo siguiente:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica del personal no clave.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave.
- Copia de constancias y/o certificados que acrediten la capacitación del personal no clave.
- Copia de Licencia de Conducir Categoría A-I, del Ingeniero Supervisor del Servicio (personal clave).
- Copia de Licencia de Conducir Categoría A-II, del Electricista (personal no clave).

7.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del proveedor:

Relacionadas con su personal:

- a) Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio, no asumiendo ELECTROUCAYALI ninguna responsabilidad.
- b) Efectuar el pago de remuneraciones, incentivos, derechos, beneficios sociales y aportaciones a la entidad de seguridad social, por cuenta propia.
- c) Dotar a sus trabajadores del equipo y herramientas que se requieran para la ejecución de los servicios y de todo elemento de protección personal establecido por el RESESATE-2013 "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por Resolución Ministerial N°



- 111-2013-MEM/DM. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores (artículo 18º del RESESATE-2013).
- d) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
 - e) Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de ELECTROUCAYALI.
 - f) Tomar las previsiones del caso para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que presta a ELECTROUCAYALI.
 - g) Verificar que todo su personal cumpla con las exigencias mínimas de ELECTROUCAYALI (conocimientos técnicos) y capacitar periódicamente a su personal en temas técnico-operativos y trato al cliente.
 - h) Garantizar que todos sus trabajadores tienen acceso a los manuales de procedimientos de servicio seguro y se encuentran debidamente entrenados en la aplicación de los mismos.
 - i) Garantizar que la ejecución de los servicios, por parte de su personal, se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos en las Órdenes de Servicio, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad sobre cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios.
 - j) Garantizar la ejecución de los servicios con personal calificado y con la experiencia necesaria para un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carnet de identificación con la conformidad correspondiente por parte de ELECTROUCAYALI.
 - k) LA CONTRATISTA será responsable civil y penalmente cualquier actividad ilícita del personal a su cargo.
 - l) El incumplimiento de cualquier servicio requerido y contratado por ELECTROUCAYALI será pasible de penalidad y la aplicación de sanciones impuestas por el Organismo Fiscalizador OSINERGMIN serán de su cargo.
 - m) Transportar a su personal al lugar del servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente.
 - n) Entregar a su personal todas las herramientas, equipos e implementos de seguridad que se requieran para la correcta ejecución del servicio los cuales deberá mantener en buenas condiciones de utilización.
 - o) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.
 - p) LA CONTRATISTA estará obligada a cumplir la normatividad señalada en el numeral 1.7 como medidas de seguridad adoptadas en el trabajo especialmente en lo relacionado a la prevención del COVID-19.
 - q) En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni la CONTRATISTA, ni el personal del(s) mismo(s), poseen vínculo laboral alguno con Electro Ucayali S.A.

Relacionadas con el servicio:

- a) Cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo a al requerimiento de ELECTROUCAYALI S.A.
- b) Elaborar el programa de rutas para la ejecución de las Órdenes de trabajo diario. Para ello deberá contemplar la optimización de tiempos a fin de cumplir con el 100% del servicio.
- c) Retirar los materiales de sus almacenes y trasladarlos a los puntos donde se ubiquen por puntos a ser intervenidos según el plan de trabajo.



- d) Transportar el material al lugar de servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente.
- e) Delimitar el área de servicio con mallas o cintas de señalización que impidan el paso a los transeúntes en la zona de servicio.
- f) Utilizar conos de seguridad, de manera adicional a las mallas o cintas de señalización en caso se tengan vehículos estacionados o la zona de servicio abarque parte de las vías carrozables.
- g) Entregar a ELECTROUCAYALI información parcial o total, de los servicios realizados, cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera ELECTROUCAYALI.
- h) Emplear el personal que sea necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo seleccionar trabajadores que cuenten con las competencias necesarias para una prestación eficiente. El mismo que se encontrará bajo su exclusiva subordinación; por lo que, entre ELECTROUCAYALI y el personal que emplee LA(S) CONTRATISTA(S) no existirá relación alguna de subordinación o dependencia ni ninguna otra que pudiera implicar relación laboral, siendo LA(S) CONTRATISTA(S) las únicas responsables por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y otras con su personal, así como por la reparación y/o indemnización de los daños y/o perjuicios que pudiera sufrir el mismo con ocasión de la prestación del servicio, por accidentes u otros eventos. Dejando establecido que LA CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los daños y/o perjuicios que por dolo o negligencia de su personal, cause a ELECTROUCAYALI y/o a terceros.
- i) Acreditar, cuando ELECTROUCAYALI lo solicite, su calidad de empleador de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, etc. ELECTROUCAYALI podrá exigir los documentos que, a modo ilustrativo más no limitativo, se detallan a continuación: Contratos de trabajo, Boletas de pago, Planillas de remuneraciones, Planillas de aportes previsionales, Pólizas de seguros contratadas, Controles médicos, Documentación relacionada con el cumplimiento de los Programas de capacitación, Documentación relacionada con el cumplimiento de las normas de seguridad, etc. La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberá ser renovada al inicio de cada mes de la prestación y presentada a ELECTROUCAYALI, dentro de los primeros dos días naturales del mes, como parte del expediente para la valorización de los servicios.
- j) Cumplir con la presentación de las garantías correspondientes conforme al artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- k) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.
- l) La Contratista deberá dar cumplimiento al Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y El Subsector Electricidad de acuerdo a la RM 128-2020-MINEM-DM y modificatorias, señalada en el numeral 1.7 como medidas de seguridad adoptadas.
- m) El proveedor deberá entregar los Protocolos Sanitarios utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, desde el transporte, retiro, almacenamiento y entrega, considerando adicionalmente como mínimo la desinfección integral de los bienes previos al transporte local.
- r) El proveedor deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - Respetar el distanciamiento social establecido por la Entidad al momento del ingreso a sus instalaciones, la descarga de los bienes y



la entrega, entre otras acciones que se deban realizar en virtud de la contratación.

- Uso de equipos de protección para el ingreso, tales como mascarillas de bioseguridad, lentes protectores, y otros que se coordinen previamente.
- Someterse al protocolo de desinfección antes y durante la entrega de los bienes, tanto de los tripulantes del medio de transporte como de la misma unidad de transporte, de ser el caso.
- Contar con las pólizas de seguros requeridas para el ingreso a las instalaciones de la Entidad (SCTR, entre otros que sean exigidos).
- Someterse al triaje o evaluación médica establecida por la Entidad.

Relacionadas con Equipos de Comunicación y Ubicación

- a) La CONTRATISTA deberá estar equipada con teléfonos celulares con red privada de comunicación, asociada a la red de telefonía de ELECTROUCAYALI, hasta la culminación del contrato.
- b) Por cada cuadrilla de trabajo y unidad móvil, se deberá tener un teléfono celular Smartphone con tecnología 4G (o superior) y con servicio de internet para transmisión de datos, con la finalidad de envíos de reportes en tiempo real y recepción de información por parte de ELECTROUCAYALI.
- c) ELECTROUCAYALI S.A. considera que la comunicación es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón exige que los equipos sean confiables y se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

Relacionada a la selección de su personal

- a) Seleccionar adecuadamente al personal para ocupar un determinado puesto de trabajo, los mismos que debe reunir las experiencias y competencias para el cargo.
- b) Efectuar el examen médico inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- c) Efectuar la evaluación psicológica inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- d) Entregar ropa de trabajo nuevo y Equipos de Protección Personal nuevos, a sus trabajadores, al inicio de sus labores.
- e) Cubrir las aportaciones del seguro complementario de trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- f) Verificar que todo su personal, antes de iniciar sus labores, se encuentre debidamente capacitado respecto las implicancias de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicable al presente servicio.
- g) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

Respecto al Plan de Contingencias para el servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencias antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del RESESATE-2013.



Respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

LA CONTRATISTA deberá contar con un Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º del RESESATE-2013.

Respecto al Estudio de Riesgos

LA CONTRATISTA deberá contar con un Estudio de Riesgos antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del RESESATE-2013.

Respecto a las AST

LA CONTRATISTA deberá verificar permanentemente que las AST se encuentren vigentes y deberán proponer, a ELECTROUCAYALI, las mejoras que sean necesarias que conduzcan a su perfeccionamiento continuo y mejora de su aplicabilidad.

Respecto a los procedimientos de trabajos seguros en actividades críticas y en actividades del servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar, antes de la prestación de los servicios con los siguientes procedimientos de servicios seguros para actividades críticas:

- Procedimientos para trabajos en altura.
- Procedimiento de servicio en espacios confinados (en caso sea necesario).

En relación a los procedimientos de trabajos seguros que son parte del presente servicio, éstos deberán ser entregados a ELECTROUCAYALI antes del inicio de la prestación del servicio para su evaluación y aprobación.

Relacionadas con el reemplazo de su personal:

Aun cuando los servicios son prestados por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, ELECTROUCAYALI se reservará el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier trabajador de LA(S) CONTRATISTA(S). En ese caso LA CONTRATISTA quedan obligadas a reemplazar al personal observado, en un plazo máximo de **siete (07) días calendario** de formulada la solicitud.

Reemplazo de personal a solicitud de LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA podrá reemplazar, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, a cualquiera de sus trabajadores. En ese caso LA CONTRATISTA quedan obligadas a comunicar, a ELECTROUCAYALI el reemplazo que requiriera(n) realizar, con una anticipación mínima de siete (07) días calendario de tomada su decisión.

El plazo mínimo establecido en el párrafo precedente podrá ser reducido, en casos de extrema urgencia, debidamente comprobada, como por ejemplo para casos de accidentes de trabajo.



Las calificaciones del nuevo personal deberán ser iguales o superiores a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado, para lo cual LA CONTRATISTA remitirán a ELECTROUCAYALI la siguiente documentación, a efecto de acreditar ante el OSINERGMIN y la Autoridad de Trabajo conforme al Art. 232 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas:

- a) Documento que indique el nombre y apellidos completos del personal saliente y del entrante, el cargo asociado al reemplazo, el motivo del reemplazo, la reseña curricular del personal saliente y del entrante.
- b) El expediente completo y actualizado del personal saliente.
- c) El expediente completo y actualizado del personal entrante, que incluya toda la documentación exigida para el cargo.

Luego de efectuada la verificación correspondiente, ELECTROUCAYALI remitirá una comunicación formal a LA CONTRATISTA aceptando o rechazando al personal propuesto. En caso de rechazo ELECTROUCAYALI ofrecerá las explicaciones que correspondan indicando el motivo del rechazo. La decisión de ELECTROUCAYALI será inapelable.

Relacionadas con la utilización de materiales:

- a) Iniciar la prestación del servicio contratado por ELECTROUCAYALI, con un stock mínimo de materiales.
- b) Mantener, en sus almacenes, el stock necesario que le permita garantizar la ejecución de los servicios en forma oportuna y sin retrasos. Al término del contrato, ELECTROUCAYALI no asumirá el stock físico, ni reconocerá monto alguno por los saldos existentes en los almacenes de LA CONTRATISTA; por dicha razón resulta recomendable que LA CONTRATISTA efectúen un análisis permanente de la rotación de los materiales que utiliza durante la prestación del servicio.
- c) Permitir la supervisión y verificaciones que ELECTROUCAYALI considere necesarias realizar a los materiales que utilice LA CONTRATISTA. Dichas verificaciones se podrán realizar a los materiales instalados o a los que se encuentren en stock, en los almacenes de LA CONTRATISTA.
- d) Reemplazar los materiales que ELECTROUCAYALI haya rechazado por considerarlos inadecuados para la prestación del servicio.
- e) Proporcionar y utilizar, durante la prestación de los servicios, materiales de la mejor calidad, los mismos que deberán cumplir con las exigencias de las Normas Técnicas Nacionales o Internacionales (a falta de Normas Técnicas Nacionales). Dichos materiales deberán contar con una garantía de reemplazo por defectos de fabricación y/o por no cumplir con las exigencias de las Normas Técnicas y/o por no cumplir con las exigencias de ELECTROUCAYALI u otros.
- f) Asumir las contingencias derivadas de los defectos o deterioros posteriores originados por la utilización de materiales de mala calidad.
- g) Reemplazar, a su costo, los materiales de mala calidad, que hayan sido utilizados durante la prestación de los servicios contratados por ELECTROUCAYALI.

7.1.2 Otras obligaciones de la entidad:

- a) Registrar, en el sistema informático de ELECTROUCAYALI, las actividades realizadas y obtener la información detallada y resumida de los servicios realizados.
- b) Electro Ucayali S.A., entregara a la contratista los planos con la respectiva numeración de estructura y códigos según el GIS.



- c) Emitir la conformidad dentro del plazo establecido según las valorizaciones que correspondan, de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas y a los precios establecidos en el contrato.
- d) Realizar el pago correspondiente de la valorización presentada por la contratista dentro de los plazos establecidos.
- e) Asumir su responsabilidad por la inclusión de servicios inconclusos, dentro de las valorizaciones periódicas que presente a ELECTROUCAYALI. De darse éste supuesto se considerará como falta grave el hecho y ELECTROUCAYALI podrá resolver el Contrato.

Relacionadas a la entrega del expediente:

- a) Electro Ucayali S.A., entregará a la contratista los planos para la ejecución del servicio después de la firma del contrato en medio magnético en las tables de la contratista.

7.2 Adelantos

ELECTROUCAYALI no otorgará adelantos.

7.3 Subcontratación.

LA CONTRATISTA no podrá(n) ceder todo o parte del servicio, ni subcontratar, ni ceder derechos, salvo que tengan previa autorización por escrito de Electro Ucayali S.A.

7.4 Confidencialidad

LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que toda la información, que por razones del servicio, llegue a conocimiento de su personal, tiene el carácter de estricta reserva y confidencialidad; por lo que en caso de difusión no autorizada (parcial o total), ELECTROUCAYALI lo considerará como una falta grave que contraviene a la seguridad de la información, siendo causal suficiente para la resolución del contrato o solicitud de reemplazo del personal de LA CONTRATISTA y/o exigencia de pagos por daños y perjuicios a ELECTROUCAYALI.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Los supervisores por parte de Electro Ucayali. S.A., verificarán la correcta ejecución de los trabajos, mediante inspecciones técnicas, quienes informarán el incumplimiento para la aplicación de las penalidades respectivas.

7.6 Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será emitida por el Administrador del Contrato (Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser estos recibidos.



7.7 Forma de Pago

ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Seis (06) ejecuciones parciales mensuales, por la cantidad de servicios ejecutados, en base al detalle de los costos unitarios con el cual obtuvo la buena pro.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser estos recibidos. Electro Ucayali S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Documentación a entregar en la oportunidad del pago:

- ✓ Factura comercial en original y copias correspondientes (de corresponder), indicando el número de Contrato.
- ✓ Informe Final del proveedor que incluya todo lo solicitado.
- ✓ Conformidad del Administrador de Contrato designado para este fin.

Presentación de documentos para el primer pago:

- ✓ El Contratista deberá presentar copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores que realizarán el presente servicio.

Presentación de documentos para el segundo hasta el penúltimo pago:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, a partir del segundo mes de servicio, deberá presentar el contratista la siguiente documentación:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores que realizan el servicio.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelado del mes anterior, cuando corresponda.
- ✓ Pago de CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia del depósito en cuenta correspondiente al mes anterior.

Presentación de documentos para el último pago:

- ✓ El Contratista deberá presentar copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que realizan el servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

7.8 Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

7.9 Sistema de Contratación

El sistema de contratación del servicio será por el sistema a **Precios Unitarios**, debiendo el postor formular su ofertada, según la tabla adjunta:



Ítem Único	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Total S/
1	1.1 Postes de Media Tensión D5 (urbano)	Jgo.	153		
	1.2 Postes de Media Tensión D5A (Rural)	Jgo.	66		
	1.3 Postes de Media Tensión D5B (Rural Nueva Requena)	Jgo.	694		
	1.4 Postes de Media Tensión D7 (Urbano)	Jgo.	351		
	1.5 Postes de Media Tensión D8 (Rural)	Jgo.	2354		
	1.6 Subestaciones de Distribución	Jgo.	382		
Totales S/			4000		

ESTRUCTURA DE COSTOS						
"SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA"						
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		6 MESES	180 días			
Lugar:						
Fecha:						
I COSTOS GENERALES DIRECTOS						
1.00 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	CARGO	PERSONAL	INCIDENCIA %	TIEMPO EFECTIVO (MESES)	COSTO HONORARIO S (MES)	TOTAL (S/)
1.1	ING. SUPERVISOR DEL SERVICIO (PERSONAL CLAVE)					
	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	1	40%	6 MESES		-
1.2	TECNICOS (PERSONAL NO CLAVE)					
	Técnico Electricista y/o en electrotecnia	6	100%	6 MESES		-
					TOTAL S/	-
TOTAL COSTOS GENERALES DIRECTOS (I)		=			S/	-
II COSTOS GENERALES FIJOS						
2.00 ALQUILERES Y SERVICIOS						
ITEM	DESCRIPCION	ASIGNAC./DIA	INCIDENCIA %	TIEMPO EFECTIVO (MESES)	COSTO MES (S/)	TOTAL (S/)
2.1	Camionetas : Cabina simple o doble, operativa, con revisión técnica y SOAT, deberá estar provista con porta escalera y portaherramientas, para la ejecución del servicio en la zona urbano-rural.	1	100%	6 MESES		-
2.2	Local (Oficina): Deberá acreditar Una (01) Oficina Administrativa con espacio para almacenamiento de equipos y/o herramientas, así como materiales en caso corresponda.	1	100%	6 MESES		-
					TOTAL S/	-
TOTAL COSTOS GENERALES FIJOS (II)		=			S/	-
III COSTOS GENERALES VARIABLES						
3.00 EQUIPAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCION	ASIGNAC./ DIA	INCIDENCIA %	TIEMPO EFECTIVO (MESES)	COSTO (S/)/ MES	TOTAL (S/)
3.1	Equipo de comunicación: El contratista deberá contar con 01 equipo de comunicación adecuado (Celular) que permita ubicar rápidamente al representante encargado de los trabajos las 24 horas del día, incluso domingos y feriados, para las coordinaciones con Electro Ucayali, será presentada en la oferta.	1	70%	6 MESES		-
3.2	Implementos de seguridad EPPs y uniformes.	6	100%	1 MESES		-
3.3	Equipos y herramientas	3	100%	1 MESES		-
3.4	Materiales diversos para la limpieza de postes.	1	100%	6 MESES		-
					TOTAL S/	-



4.00 POLIZAS DE SEGUROS						
ITEM	DESCRIPCION	ASIGNAC. / DIA	INCIDENCI A	TIEMPO EFECTIVO (MESES)	COSTO (S/)/ MES	TOTAL (S/)
4.1	Seguros contra accidentes individuales y Responsabilidad Civil (Ingeniero Supervisor y el Asistente del Servicio)	1	100%	6 MESES		-
4.2	Seguros contra accidentes individuales y Responsabilidad Civil (Técnicos [5])	6	100%	6 MESES		-
4.3	Cumplimiento de protocolos sanitarios COVID 19	7	100%	6 MESES		-
					TOTAL S/	-
TOTAL COSTOS GENERALES VARIABLES (B)		=			S/	-
RESUMEN PRESUPUESTO DEL SERVICIO						
COSTOS GENERALES DIRECTOS					-	
COSTOS GENERALES FIJOS					-	
COSTOS GENERALES VARIABLES					-	
TOTAL DE COSTOS					-	
UTILIDAD % (S/)					-	
SUBTOTAL (S/)					-	
IMPUESTO I.G.V. (18%) (S/)					-	
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO (S/)					-	

7.10 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 (plazo mayor a 60 días) ó 0.40 (plazo menor o igual a 60 días)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.10.1 Otras Penalidades Aplicables

Las otras penalidades por incumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas se aplicarán de acuerdo a la tabla del **Anexo "A"**, previo informe de la supervisión.

7.11 Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.



7.12 Cláusula de Auditoría

LA CONTRATISTA se obliga a remitir a ELECTRO UCAYALI S.A. informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

7.13 Naturaleza jurídica

La relación contractual entre Electro Ucayali S.A. y el proveedor se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y, de forma supletoria, en el Decreto Legislativo N° 37225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, sus modificatorias y demás normas conexas. El proveedor elegido no tendrá vínculo laboral alguno con Electro Ucayali S.A., por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previsto en la legislación laboral.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Capacidad Profesional

8.1.1 Calificaciones del Personal Clave - Ingeniero Supervisor del Servicio.

Formación Académica:

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Acreditación:

El Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Capacitación:

Requisitos:

Cuarenta (40) horas lectivas como mínimas acumuladas de capacitación en la ejecución de trabajos en redes de media y/o baja tensión y/o Seguridad y/o Salud en el Trabajo, y/o Seguridad de trabajos de sistemas de distribución de energía eléctrica, los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias y/o certificados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.

Las acreditaciones de las capacitaciones serán consideradas como válidas, siempre y cuando, sean emitidas por empresas o instituciones que tengan como objeto social brindar capacitaciones, las cuales estén especializados en dictar los mencionados temas requeridos.

Experiencia del Personal Clave - Ingeniero Supervisor del Servicio

Experiencia:

Requisitos:

Experiencia mínima de Dos (02) años como supervisor en servicio de mantenimiento de redes de MT, BT, AP, SED y/o residente de obras eléctricas de MT y BT y/o coordinador de montaje de obras eléctricas en de MT y BT y/o asistente de residente de obra.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia del personal clave como "Ingeniero Supervisor del Servicio" se computa desde la obtención del Grado de Bachiller.

8.2 Experiencia del postor en la Especialidad

8.2.1 Facturación:

Requisitos:

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,000.00 [Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,000.00



[Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran como servicios similares, la ejecución de servicios de montaje de sistemas de utilización, y/o mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión, y/o montaje de subestaciones de distribución.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



ANEXO "A"
OTRAS PENALIDADES

Penalidad por incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo

Observaciones	Forma de evidenciar	Monto
No contar con Matriz IPERC o No tener matriz actualizada	Revisión de matriz IPER en campo	1 UIT
No realizar una adecuada Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de las tareas a ejecutar	Revisión de matriz IPER	1 UIT
Tener trabajadores sin Examen Médico Ocupacional de Ingreso (por cada trabajador sin EMO)	Solicitar examen médico ocupacional de trabajadores	1 UIT
No reportar los accidentes de trabajo durante las 24 horas de ocurrido	Comunicación vía correo electrónico al administrador de contrato y al departamento del Seguridad y Medio Ambiente.	1 UIT
No entregar el informe de investigación de accidente con análisis de causalidad en 03 días hábiles	Ingreso del informe a la ventanilla virtual de Electro Ucayali	1 UIT
No capacitar a sus trabajadores en los peligros y riesgos a los cuales se encuentra expuesto (evidenciable en campo por preguntas)	Registros de capacitación y preguntas a trabajadores en campo para determinar efectividad de capacitación.	0.8 UIT
No adjuntar a los contratos de trabajo de sus trabajadores los peligros y riesgos a los cuales están expuestos	Revisión de contratos de trabajo	0.6 UIT
No contar con AST en el lugar de trabajo.	Solicitar documento en campo	0.3 UIT
No contar con Permiso de Ejecución de Trabajo (PET).	Solicitar documento en campo	0.4 UIT
No contar con permisos escritos de trabajo de alto riesgo (PETAR).	Solicitar documento en campo	0.4 UIT
No cumplir con lo presentado en el plan SSOMA presentado.	Entrevista con trabajadores y revisión en campo de documentos	0.3 UIT
No contar con los equipos de protección personal adecuados para la labor o evidenciar trabajador sin EPP (por cada trabajador sin EPP)	Revisión en campo	0.2 UIT
No presentar informe de SST al área de SSOMA de ELUC semanalmente (para trabajos que sean de alto riesgo y/o duren más de 30 días)	Recepción en gabinete	0.15 UIT
No contar con SCTR correspondiente al mes de trabajo. (por cada trabajador sin SCTR)	Revisión en campo	0.1 UIT
No señalizar las zonas de trabajo (si tienen varios trabajos se aplicará por cada lugar detectado)	Revisión en campo	0.1 UIT
Disponer inadecuadamente los residuos sólidos en la vía pública	Revisión en campo	0.1 UIT



No enviar a un representante a la reunión mensual de del Comité de Seguridad y Medio Ambiente para contratistas ELUC	Asistencia a reunión	0.05 UIT
Nota: - Se aplicará la sanción económica, la cual será por cada vez que se encuentre la observación. - En caso de que la acumulación de otras penalidades supere el 10% del monto contractual por penalidades relacionadas a otras penalidades se evaluará la resolución del contrato u orden de servicio.		

Observaciones	Forma de Evidenciar	Monto
Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el CVMU ¹ . La multa es por cada día.	Inspección del Ingeniero de Seguridad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento. - Acta emitida por EL CONSORCIO	20% de la UIT, por cada día
Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	- Inspección del Ingeniero de Seguridad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento. - Acta emitida por EL CONSORCIO	1/1000 del contrato vigente
Cuando el contratista Ingrese materiales a la obra sin la autorización del CVMU	20% de la UIT por cada día - Inspección del Ingeniero de Calidad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	20% de la UIT por cada día
Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente y/o no presenta los certificados de calidad de los postes y documento que acredite el cumplimiento de la calidad de los principales materiales..	- Inspección del Ingeniero de Calidad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	1/1000 de la valorización correspondiente
Por no respetar los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental del CVMU ² , respecto del contrato que suscribieron el GOREU	20% de la UIT - Inspección del Ingeniero Medio Ambiental de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	20% de la UIT
Por incumplimiento del Plan COVID presentado por Electro Ucayali S.A al CVMU	- Inspección del Ingeniero Medio Ambiental de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción.	1/1000de la contraprestación

¹ Las señalizaciones serán remitidas por CVMU a Electro Ucayali S.A. dos días hábiles, antes del inicio de la prestación.

² Consorcio Vial May Ushin entregará a Electro Ucayali S.A. los compromisos ambientales asumidos con el GOREU, respecto al servicio que en este contrato se suscribe. La entrega se hará dos días hábiles antes del inicio de la prestación.



	- Acta emitida por EL CONSORCIO	
Por retraso en el cumplimiento de entrega según la cláusula novena	Según Acta de Recepción del Servicio	S/ 1,372.00 por cada día de retraso



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATISTA

Sr.
Gerente General
Electro Ucayali S.A

Yo,; identificado con DNI N°
....., con domicilio en
.....; en mi calidad de, en
representación de(a quien representa/nombre de la
empresa) con RUC.....(Ruc de la empresa), inscrita en la Partida Registral
N°del Registro de Personas Jurídicas, declaro bajo juramento:

Que, lo contenido en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLAN
SSOMA) adjunto al presente documento, y referido al servicio....., se encuentra
de acuerdo y bajo los parámetros establecidos en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud
en el Trabajo, así como en su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR y el Reglamento de
Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M.111-2013-MEM-DM. Del mismo modo,
me comprometo a cumplir lo estrictamente consignado en el PLAN adjunto.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, en tal sentido me someto a los
alcances previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Pucallpa, de.....de 20...

.....
Firma del Representante

NOTAS:

1. Todo el contenido de la documentación presentada reviste el carácter de Declaración Jurada.
2. La recepción de la documentación del contratista no supone por ningún motivo una aprobación y/o revisión de esta.



Anexo 2

PLAN SSOMA Tipo I

El Plan SSOMA a presentar deberá contener lo siguiente:

1. Plan de trabajo:

Contenido:

- Según estructura solicitada en base del proceso de licitación o Términos de referencia
- Una copia del presentado al área especialista.

2. Política SSOMA, objetivos y metas de la contratista o proveedor:

La Política SSO deberá contener lo siguiente (según Art. 22 y Art. 23 de la Ley 29783):

- a) Debe ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b) Debe ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización. Asimismo, debe ser actualizada periódicamente.
- c) Incluye los siguientes principios: La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de SSO, la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes, la mejora continua del desempeño del SGSST.

Los Objetivos y Metas deberán contener lo siguiente (según el Art. 80 del D.S. 005-2012-TR):

Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- a) La cuantificación de los objetivos de la organización en materia de SST.
- b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse.
- c) La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados.
- d) La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.
- e)

3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del plan de trabajo

Deberá contener lo siguiente (según Ley 29783):

- Describir las responsabilidades de cada nivel jerárquico de la organización en materia de SSO (Gerentes, Jefes, Supervisores, Trabajadores, otros) incluyendo a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo según su puesto.

4. Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles (IPERC).

5. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las actividades del trabajo, con sus respectivos controles. Para el caso de trabajos con electricidad se presentará el Estudio de Riesgos.

Deberá contener lo siguiente (según el Art. 57 y Art. 75 de la Ley 29783):

- El empleador actualiza la evaluación de riesgos cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.



- Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas.

Para el caso de trabajos con electricidad, deberá contener lo siguiente (según el Art.20 de R.M. 111-2013-EM):

- "La Entidad deberá elaborar un estudio donde se identifique, describa, analice y evalúe los riesgos existentes referidos a sus equipos, instalaciones y operaciones, la evaluación de los trabajadores, sus herramientas y ambientes de trabajo. Además, incluirá los posibles daños a terceros y/o propiedad como consecuencia de las actividades que desarrolle la Entidad ..."

- 6. Registro de entrega de Equipos de Protección personal (cuando aplique)**
Art. 60 de la Ley 29783, Art. 33 del D.S. 005-2012-TR y Art.20 de R.M. 111-2013-EM
- 7. Procedimiento para la Identificación de Aspectos Ambientales Significativos.**
- 8. Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales de cada una de las actividades del trabajo, con sus respectivos controles.**
Detalle del contenido según legislación ambiental vigente:
 - Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.
 - Descripción de controles operativos de los aspectos identificados.
- 9. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) para las actividades de alto riesgo como: trabajos en altura, en espacios confinados, izaje y grúas, trabajos en caliente, trabajos con electricidad o que impliquen excavaciones y zanjas, zanjas (Identificados en el análisis de riesgo – IPER o Estudio de Riesgo) específicos para los trabajos a realizar.**
Deberá contener lo siguiente (según Ley 29783):
 - Detallar los estándares de su empresa ap al tipo de trabajo, los cuales deben ser efectivos en la prevención de riesgos.
- 10. Programa de Capacitación y sensibilización al personal involucrado en el trabajo a realizar (aplicable para los trabajos con duración mayor a 30 días calendario)**
Art. 35 y Art. 49 de la Ley 29783 y Art. 33 del D.S. 005-2012-TR
- 11. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.**
- 12. Programa de monitoreo ocupacional (sonometría y/o dosimetría, Evaluación ergonómica, luxometría y stress térmico, psicosocial)(aplicable para los trabajos con duración mayor a 90 días calendario)**
Art. 56 de la Ley 29783, Art. 33 del D.S. 005-2012-TR y el Art.20 de R.M. 111-2013-EM
- 13. Programa de inspecciones y/o auditorías del trabajo (Gestión de No Conformidades) (aplicable para los trabajos con duración mayor a 30 días calendario)**
Art. 33 y Art. 42 del D.S. 005-2012-TR
- 14. Plan de respuesta ante emergencia para el trabajo a realizar.**
Deberá contener lo siguiente (según el Art. 88 del D.S. 005-2012-TR):
 - El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

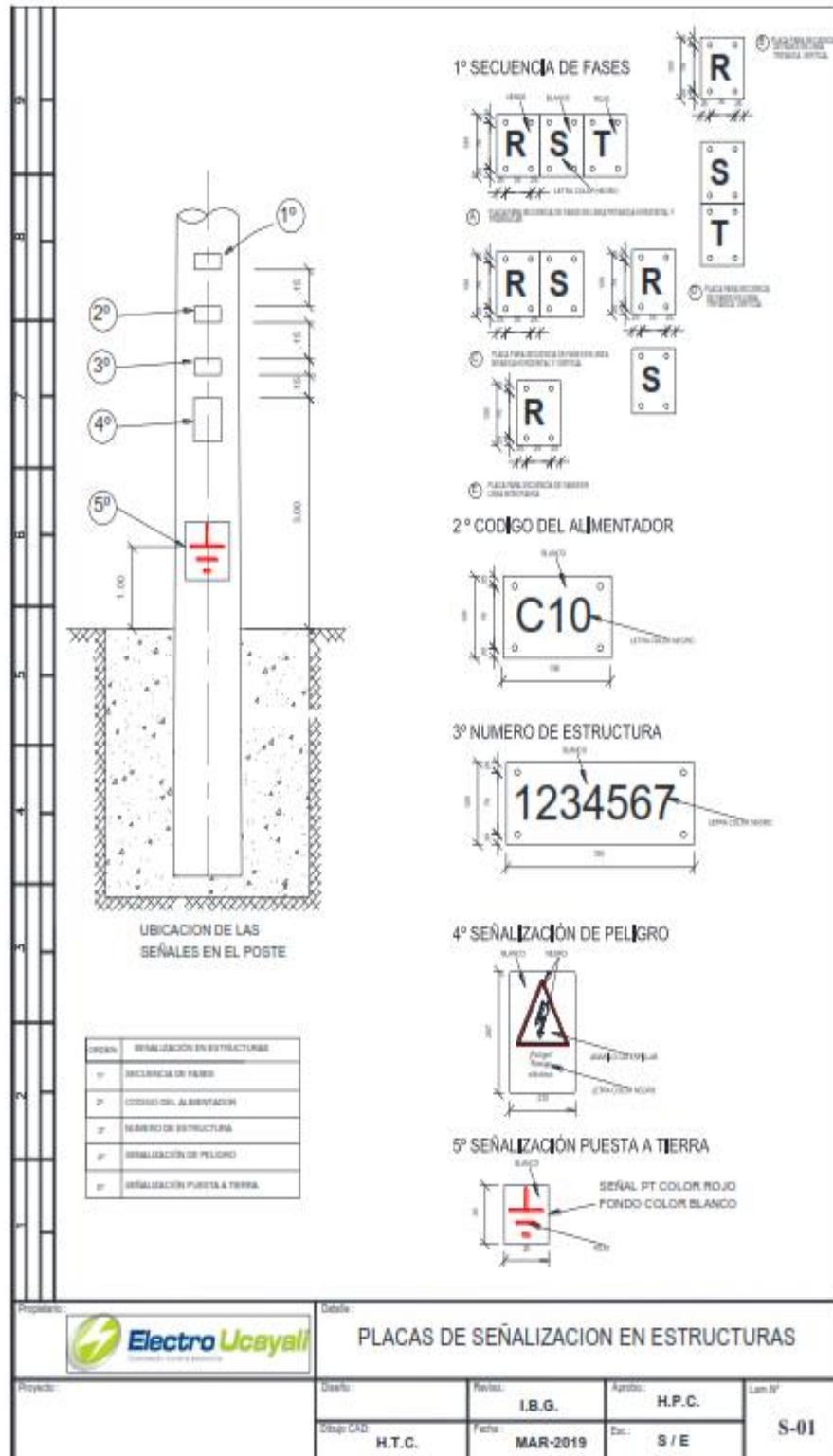


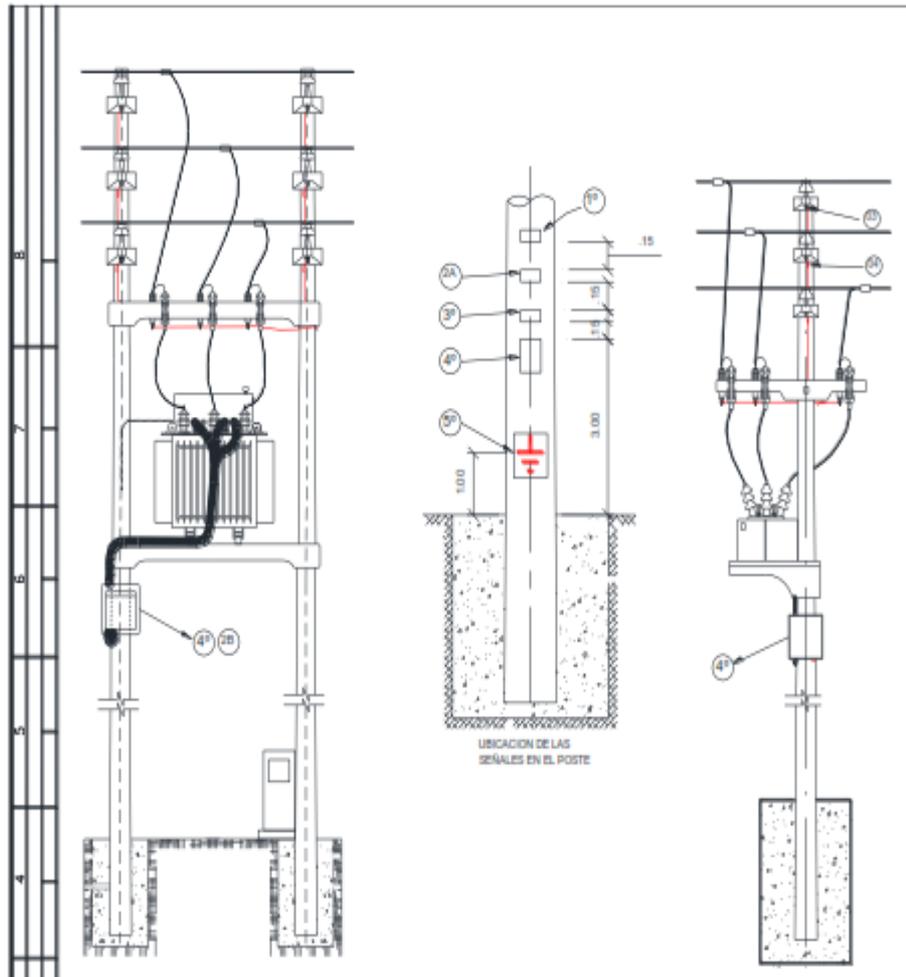
- a) Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- b) Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- d) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

15. Datos personales del responsable para los temas de SSOMA asignado al trabajo.

Deberá contener lo siguiente:

- Datos personales del responsable para los temas de SSOMA asignado al trabajo, para el caso de actividades eléctricas deberá contar con un personal exclusivamente especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.





SUBESTACIÓN BIPOSTE

SUBESTACIÓN MONOPOSTE

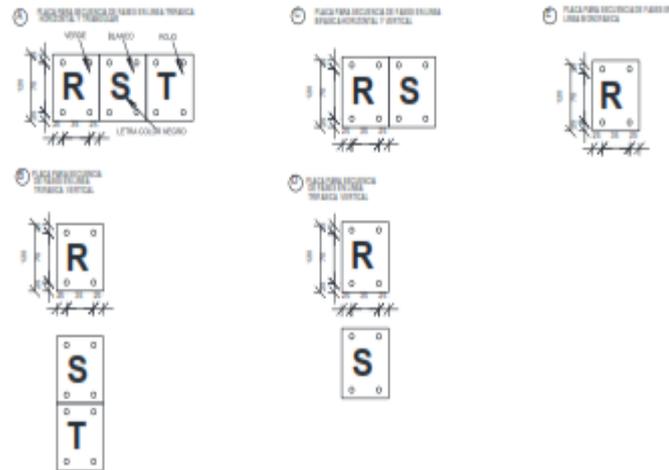
ORDEN	SEÑALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS
1º	SECUENCIA DE FASES
2º	CODIGO DEL ALIMENTADOR
3º	NUMERO DE ESTRUCTURA
4º	SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO EN ESTRUCTURAS Y EN TABLERO
5º	SEÑALIZACIÓN PUESTA A TIERRA (en ambos postes)

ORDEN	SEÑALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS
1º	SECUENCIA DE FASES
2º	CODIGO DEL ALIMENTADOR
3º	NUMERO DE ESTRUCTURA
4º	SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO EN ESTRUCTURAS Y EN TABLERO
5º	SEÑALIZACIÓN PUESTA A TIERRA

Propietario: 		Detalle: PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS			
Proyecto:	Diseño:	Revisó:	Aprobó:	Laminó:	S-02
	Dibujó CAD:	Fecha:	Esc.:		
	H.T.C.	MAR-2019	I.B.G.	H.P.C.	S / E

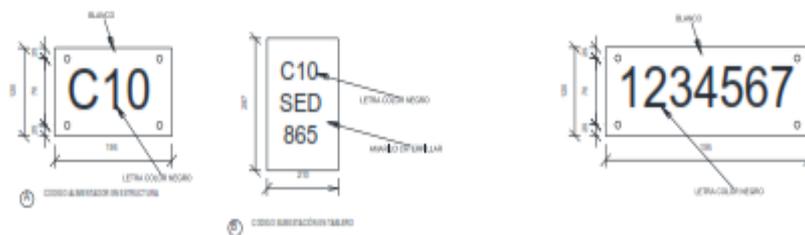


1º SECUENCIA DE FASES



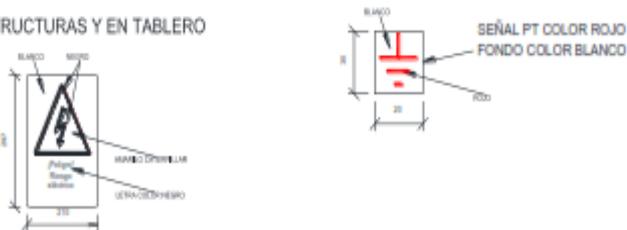
2º CODIGO DEL ALIMENTADOR EN ESTRUCTURA Y EN TABLERO

3º NUMERO DE ESTRUCTURA



4º SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO EN ESTRUCTURAS Y EN TABLERO

5º SEÑALIZACIÓN PUESTA A TIERRA



Propietario: 		Detalle: PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN SUBESTACIONES			
Proyecto:	Diseño:	Revisó:	Aprobó:	Lam. N°	S-03
	Dibujo CAD: H.T.C.	Fecha: MAR-2019	Ejec: S / E		

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Supervisor del Servicio: Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de cada profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Supervisor del Servicio: Cuarenta (40) horas lectivas como mínimas acumuladas de capacitación en la ejecución de trabajos en redes de media y/o baja tensión y/o Seguridad y/o Salud en el Trabajo, y/o Seguridad de trabajos de sistemas de distribución de energía eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><u>Nota Importante:</u> Las acreditaciones de las capacitaciones serán consideradas como válidas, siempre y cuando, sean emitidas por <u>empresas o instituciones que tengan como objeto social brindar capacitaciones</u>, las cuales estén especializados en dictar los mencionados temas requeridos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Supervisor del Servicio: Con experiencia mínima de Dos (02) años en la ejecución de servicios como supervisor en servicio de mantenimiento de redes de MT, BT, AP, SED y/o residente de obras eléctricas de MT y BT y/o coordinador de montaje de obras eléctricas en de MT y BT y/o asistente de residente de obra.</p> <p><u>Nota Importante:</u> La experiencia del personal clave como Ingeniero Supervisor del Servicio, se computa desde la obtención del Grado de Bachiller.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,000.00 [Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ S/ 62,000.00 [Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran como servicios similares a los siguientes: La ejecución de servicios de montaje de sistemas de utilización y/o mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión, y/o montaje de subestaciones de distribución.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	---

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[98] puntos</p>
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Gestión Antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 [00] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N° G – [.....] – 2022 / EU

CONTRATO DE SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA DE ELECTRO UCAYALI S.A.; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....].

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos y Puestas a Tierra de Electro Ucayali S.A.**”, que celebra de una parte, la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N° 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General, **José Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N° 02894976, con poderes inscritos en el Asiento C00061 de la Partida Electrónica N° 11000063 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-EU**, para la contratación del “**Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos y Puestas a Tierra de Electro Ucayali S.A.**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos y Puestas a Tierra de Electro Ucayali S.A.”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem Único	Detalle	Unid.	Cant.	Precio Unitario S/	Sub Total S/	I.G.V. S/	Total S/ (*)
1	1.1 Postes de Media Tensión D5 (urbano)	Jgo.	153	-	-	-	-
	1.2 Postes de Media Tensión D5A (Rural)	Jgo.	66	-	-	-	-
	1.3 Postes de Media Tensión D5B (Rural Nueva Requena)	Jgo.	694	-	-	-	-
	1.4 Postes de Media Tensión D7 (Urbano)	Jgo.	351	-	-	-	-
	1.5 Postes de Media Tensión D8 (Rural)	Jgo.	2354	-	-	-	-
	1.6 Subestaciones de Distribución	Jgo.	382	-	-	-	-
(*) Total S/					-	-	-

(*) Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **Seis (06) ejecuciones parciales**, por la cantidad de servicios ejecutados, cada pago mediante la ejecución de prestaciones mensuales, en base al detalle de los costos unitarios con el cual obtuvo la Buena Pro, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Electro Ucayali S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Factura comercial en original y copias correspondientes (de corresponder), indicando el número de Contrato.
- ✓ Informe Final del proveedor que incluya todo lo solicitado.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A., emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Copia del Contrato.

Presentación de documentos para el primer pago:

- ✓ El Contratista deberá presentar copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores que realizaran el presente servicio.

Presentación de documentos para el segundo hasta el penúltimo pago:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, a partir del segundo mes de servicio, deberá presentar el contratista la siguiente documentación:

- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores que realizan el servicio.
- ✓ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelado del mes anterior, cuando corresponda.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- ✓ Pago de CTS y Gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia del depósito en cuenta correspondiente al mes anterior.

Presentación de documentos para el último pago:

El Contratista deberá presentar copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que realizan el servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

ELECTRO UCAYALI S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de ELECTRO UCAYALI S.A., salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la inducción de parte del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, hasta agotar el monto total contratado o culmine el plazo.

El Lugar de la prestación se inicia en la Sub Estación de Potencia Parque Industrial km. 10 de la Carretera Federico Basadre y abarca los distritos de Campo Verde, Honoria, Tournavista, Nueva Requena y Curimaná.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de ELECTRO UCAYALI S.A., por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ELECTRO UCAYALI S.A. puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ELECTRO UCAYALI S.A. no otorgará ningún tipo de adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Departamento de Distribución de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A. en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, ELECTRO UCAYALI S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, ELECTRO UCAYALI S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTRO UCAYALI S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades distintas a la penalidad por mora:

ANEXO "A"

OTRAS PENALIDADES

Penalidad por incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo

Observaciones	Forma de evidenciar	Monto
No contar con Matriz IPERC o No tener matriz actualizada	Revisión de matriz IPER en campo	1 UIT
No realizar una adecuada Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de las tareas a ejecutar	Revisión de matriz IPER	1 UIT
Tener trabajadores sin Examen Médico Ocupacional de ingreso (por cada trabajador sin EMO)	Solicitar examen médico ocupacional de trabajadores	1 UIT
No reportar los accidentes de trabajo durante las 24 horas de ocurrido	Comunicación vía correo electrónico al administrador de contrato y al departamento del Seguridad y Medio Ambiente.	1 UIT
No entregar el informe de investigación de accidente con análisis de causalidad en 05 días hábiles	Ingreso del informe a la ventanilla virtual de Electro Ucayali	1 UIT
No capacitar a sus trabajadores en los peligros y riesgos a los cuales se encuentra expuesto (evidenciable en campo por preguntas)	Registros de capacitación y preguntas a trabajadores en campo para determinar efectividad de capacitación.	0.8 UIT
No adjuntar a los contratos de trabajo de sus trabajadores los peligros y riesgos a los cuales están expuestos	Revisión de contratos de trabajo	0.6 UIT
No contar con AST en el lugar de trabajo.	Solicitar documento en campo	0.5 UIT
No contar con Permiso de Ejecución de Trabajo (PET).	Solicitar documento en campo	0.4 UIT
No contar con permisos escritos de trabajo de alto riesgo (PETAR).	Solicitar documento en campo	0.4 UIT
No cumplir con lo presentado en el plan SSOMA presentado.	Entrevista con trabajadores y revisión en campo de documentos	0.3 UIT
No contar con los equipos de protección personal adecuados para la labor o evidenciar trabajador sin EPP (por cada trabajador sin EPP)	Revisión en campo	0.2 UIT
No presentar informe de SST al área de SSOMA de ELUC semanalmente (para trabajos que sean de alto riesgo y/o duren más de 30 días)	Recepción en gabinete	0.15 UIT

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU - "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
 MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA DE ELECTRO UCAYALI S.A.".

No contar con SCTR correspondiente al mes de trabajo. (por cada trabajador sin SCTR)	Revisión en campo	0.1 UIT
No señalizar las zonas de trabajo (si tienen varios trabajos se aplicará por cada lugar detectado)	Revisión en campo	0.1 UIT
Disponer inadecuadamente los residuos sólidos en la vía pública	Revisión en campo	0.1 UIT
No enviar a un representante a la reunión mensual de del Comité de Seguridad y Medio Ambiente para contratistas ELUC	Asistencia a reunión	0.05 UIT
Nota:		
<ul style="list-style-type: none"> - Se aplicará la sanción económica, la cual será por cada vez que se encuentre la observación. - En caso de que la acumulación de otras penalidades supere el 10% del monto contractual por penalidades relacionadas a otras penalidades se evaluará la resolución del contrato u orden de servicio. 		

Observaciones	Forma de Evidenciar	Monto
Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el CVMU ¹⁴ . La multa es por cada día.	Inspección del Ingeniero de Seguridad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento. - Acta emitida por EL CONSORCIO	20% de la UIT, por cada día
Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	- Inspección del Ingeniero de Seguridad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento. - Acta emitida por EL CONSORCIO	1/1000 del contrato vigente
Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del CVMU	20% de la UIT por cada día - Inspección del Ingeniero de Calidad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	20% de la UIT por cada día
Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente y/o no presenta los certificados de calidad de los postes y documento que acredite el cumplimiento de la calidad de los principales materiales..	- Inspección del Ingeniero de Calidad de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	1/1000 de la valorización correspondiente
Por no respetar los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental del CVMU ¹⁵ , respecto del contrato que suscribieron el GOREU	20% de la UIT - Inspección del Ingeniero Medio Ambiental de EL CONSORCIO	20% de la UIT

¹⁴ Las señalizaciones serán remitidas por CVMU a Electro Ucayali S.A. dos días hábiles, antes del inicio de la prestación.

¹⁵ Consorcio Vial May Ushin entregará a Electro Ucayali S.A. los compromisos ambientales asumidos con el GOREU, respecto al servicio que en este contrato se suscribe. La entrega se hará dos días hábiles antes del inicio de la prestación.

	- Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	
Por incumplimiento del Plan COVID presentado por Electro Ucayali S.A al CVMU	- Inspección del Ingeniero Medio Ambiental de EL CONSORCIO - Fotos fechadas donde se verifique la infracción. - Acta emitida por EL CONSORCIO	1/1000 de la contraprestación
Por retraso en el cumplimiento de entrega según la cláusula novena	Según Acta de Recepción del Servicio	S/ 1,572.00 por cada día de retraso

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, ELECTRO UCAYALI S.A. puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, ELECTRO UCAYALI S.A. procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CLAUSULA DE AUDITORIA

LA CONTRATISTA se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **ELECTRO UCAYALI S.A.**: Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali

DOMICILIO DEL **CONTRATISTA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU - "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE
MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA DE ELECTRO UCAYALI S.A."

lo firman por duplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa el día [.....] de [.....]
del dos mil veintidós.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Servicio de Señalización de Estructuras de Media Tensión, Fases, Códigos y Puestas a Tierra de Electro Ucayali S.A., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem Único	Concepto	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario S/	Sub Total S/	I.G.V. S/	Total S/ (*)
1	1.1 Postes de Media Tensión D5 (urbano)	Jgo.	153				
	1.2 Postes de Media Tensión D5A (Rural)	Jgo.	66				
	1.3 Postes de Media Tensión D5B (Rural Nueva Requena)	Jgo.	694				
	1.4 Postes de Media Tensión D7 (Urbano)	Jgo.	351				
	1.5 Postes de Media Tensión D8 (Rural)	Jgo.	2354				
	1.6 Subestaciones de Distribución	Jgo.	382				
(*) TOTAL S/							

Son:**XX/100 Soles.**

(*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU - "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, FASES, CÓDIGOS Y PUESTAS A TIERRA DE ELECTRO UCAYALI S.A.".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 019-2021-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*